

“El matrimonio por raptó. Entre el rito y el delito”.

Esther Domínguez López.

Profesora Titular de Derecho Romano

Universidad de Málaga.

ABSTRACT

El raptó de la mujer es un argumento recurrente en la mitología clásica, donde se presenta siempre como un acto de fuerza o violencia sobre la misma, idea que va ínsita en la propia etimología del vocablo, derivado del verbo “rapio”, que significa literalmente arrebatat, robar a una doncella. Históricamente, el “raptó” sin violencia fue utilizado también como modo de eludir la voluntad patriarcal, forzando el consentimiento del *pater* o para sustraerse a los elevados costes de la boda. Y aunque parezca un instituto desfasado, lo cierto es que aun hoy se sigue haciendo uso del mismo en algunas culturas en uno y otro sentido, como algo fuertemente arraigado en la costumbre, que en ocasiones se sobrepone incluso a las normas dirigidas a sancionar tales conductas, impidiendo o dificultando su aplicación. Y es que en realidad, el raptó se ha debatido desde siempre entre el mito y el delito, presentando perfiles escurridizos y de difícil catalogación, lo que ha propiciado su pervivencia a lo largo de los siglos.

El trabajo presente tiene por objetivo analizar los hitos claves en la regulación jurídica de tal figura, consideraba por vez primera un *crimina* grave por Constantino, de donde pasa con idéntico contenido al derecho intermedio para revivir en las legislaciones del pasado siglo XIX como forma de reafirmar la autoridad paterna. Paralelamente, estudiaremos su evolución en el ámbito del derecho canónico, donde aparecerá a partir de un cierto momento configurado como un impedimento dirimente para el matrimonio. Y concluiremos con un breve repaso a su actual pervivencia en determinadas culturas.